

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 26** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario, se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 15 de octubre de 2012.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Ionel Apavaloaie. — Avenida Canillejas a Vicálvaro, 101, segundo A, 28022 Madrid. — 71554.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con el 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Maitours, Sociedad Limitada. — Cañada Real de Merinas, 13, sexto, 28052 Madrid. — 78396.9/10. — Realizar un transporte público de viajeros de uso especial, careciendo de autorización específica. — Artículos 68, 89, 140.1.4 y 143.1.i) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 106, 197.1.4 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Estimar. — No consta.

Encanto Oriental, Sociedad Limitada. — Nuestra Señora de Valverde, 13, cuarto B, 28034 Madrid. — 108447.9/10. — Orden de 22 de junio de 2011, del Jefe de Área de Recursos y Asuntos Contenciosos, por la que se ordena el archivo de escrito de alegaciones de fecha 5 de julio de 2010. — No consta. — No consta. — No consta. — No consta.

Maitours, Sociedad Limitada. — Cañada Real de Merinas, 13, sexto, 28052 Madrid. — 116997.9/10. — Realizar un transporte público de viajeros de uso especial, existiendo una mala consignación en el libro de ruta. — Artículos 141.19, en relación con los artículos 142.25 y 143.1.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 222, 198.19, en relación con los artículos 199.25, 222 y 201.1.b) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Estimar. — No consta.

Maitours, Sociedad Limitada. — Cañada Real de Merinas, 13, sexto, 28052 Madrid. — 116998.9/10. — Realizar un transporte público de viajeros de uso especial, existiendo una mala consignación en el libro de ruta. — Artículos 141.19, en relación con los artículos 142.25 y 143.1.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 222, 198.19, en relación con los artículos 199.25, 222 y 201.1.b) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Estimar. — No consta.

Maitours, Sociedad Limitada. — Cañada Real de Merinas, 13, sexto, 28052 Madrid. — 116999.9/10. — Realizar un transporte público de viajeros de uso especial, existiendo una mala consignación en el libro de ruta. — Artículos 141.19, en relación con los artículos 142.25 y 143.1.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 222, 198.19, en relación con los artículos 199.25, 222 y 201.1.b) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Estimar. — No consta.

Carotrans Logística, Sociedad Limitada. — Unanimidad, 28, primero, 28041 Madrid. — 122218.9/10. — Realizar una conducción de seis horas y veinte minutos con una interrupción válida de treinta y cinco minutos. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 7 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 2.000 euros.

Carotrans Logística, Sociedad Limitada. — Unanimidad, 28, primero, 28041 Madrid. — 122221.9/10. — Realizar una conducción de cinco horas y cuarenta y cuatro minutos con una interrupción válida de treinta y dos minutos. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 7 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Maitours, Sociedad Limitada. — Cañada Real de Merinas, 13, sexto, 28052 Madrid. — 153266.9/10. — Realizar un transporte de viajeros careciendo de limitador de velocidad según el Real Decreto 1417/2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con la Directiva 2002/85/CE, y el Real Decreto 1417/2005, de 25 de noviembre. — 28 de noviembre de 2011. — Estimar. — No consta.

Borja Cañadas Fuentes. — Juan Español, 50, cuarto derecha, 28026 Madrid. — 13052.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, por conductor no perteneciente a la Unión Europea, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 28 de noviembre de 2011. — Estimar. — No consta.

José Antonio Caro Caro. — Unanimidad, 28, primero 1, 28041 Madrid. — 16190.9/11. — Circular el conductor no perteneciente a la Unión Europea, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Vinicio Peñaloza Jairo. — Almonacid, 16-A, tercero B, 28038 Madrid. — 19961.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías sin autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Muferfi, Sociedad Limitada. — Palacios, 6, bajo, 28039 Madrid. — 19987.9/11. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacógrafo. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 28 de noviembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Europatatas Central de Compras, Sociedad Limitada. — Corregidor Mando de Zúñiga, 5, bajo Comercial, 28030 Madrid. — 27687.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Inadmisible como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Transportes Trans Servimer, Sociedad Limitada. — Aquitania, 11, 28032 Madrid. — 34830.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

José Antonio Caro Caro. — Unanimidad, 28, primero 1, 28041 Madrid. — 39637.9/11. — Circular el conductor no perteneciente a la Unión Europea, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 28 de noviembre de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Luis Alfredo Noboa Calero. — Hernani, 22, bajo izquierda, 28020 Madrid. — 44399.9/11. — Realizar un transporte de viajeros, en régimen de arrendamiento con conductor, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 180, 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Sánchez Merino, Sociedad Limitada. — Carretera de Valencia, kilómetro 12,800, 28051 Madrid. — 66492.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías con un exceso de peso del 33,08 por 100. — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Desestimar. — 4.406 euros.

Excavaciones Sánchez Merino, Sociedad Limitada. — Carretera de Valencia, kilómetro 12,800, 28051 Madrid. — 66493.9/11. — Contratar un transporte público de mercancías con un exceso de peso del 12,76 por 100. — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Desestimar. — 1.831 euros.

Julián Martínez Martínez. — Álvarez de la Ribera, 17, primero izquierda, 28025 Madrid. — 72131.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con el 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 14 de diciembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Impec Hispania, Sociedad Limitada. — Pobra de Segur, 13, 28033 Madrid. — 74327.9/11. — No presentar el contrato de arrendamiento válido del vehículo arrendado en el momento de la denuncia. — Artículo 142.25, en relación con los artículos 141.22 y 143.1.k) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 199.25, en relación con los artículos 198.22 y 201.1.k) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 17 de la Orden de 20 de julio de 1995, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — 22 de diciembre de 2011. — Desestimar. — 201 euros.

Canela y Ron, Sociedad Limitada. — Fenelon, 18, 28022 Madrid. — 76544.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), desde Getafe hasta reparto por la Comunidad de Madrid con tarjeta de transporte correspondiente a otro vehículo. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 22 de diciembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Corvi Canalizaciones y Construcciones, Sociedad Limitada. — Nanclares de Oca, 26, escalera B, bajo C, 28022 Madrid. — 76569.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación

con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 22 de diciembre de 2011. — Estimar. — No consta.

Beatriz María Román Pardo. — Río Colorado, 2, bajo A, 28018 Madrid. — 76612.9/11. — Realizar el conductor un transporte público discrecional de viajeros mediante cobro individual. — Artículos 99, 141.31, en relación con los artículos 140.1.7 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 122 de su Reglamento (2). — 22 de diciembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Leonardo Fabián Valencia Mero. — Pericle, 32, cuarto derecha, 28011 Madrid. — 83254.9/11. — Circular un conductor no perteneciente a la Unión Europea, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 22 de diciembre de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Julio Daniel Idrovo Suárez. — Hijas de Jesús, 4, segundo izquierda, 28026 Madrid. — 89556.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización de transporte, siendo obtenida con posterioridad. — Artículos 47, 90, 142.8 y 143.1.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 199.8 y 201.1.b) de su Reglamento (2). — 22 de diciembre de 2011. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 201 euros.

Julio Daniel Idrovo Suárez. — Hijas de Jesús, 4, segundo izquierda, 28026 Madrid. — 89558.9/11. — Circular realizado un transporte de mercancías percederas en recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles al carecer de homologación. — Artículos 140.26.1 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 22 de diciembre de 2011. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 2.001 euros.

Julio Daniel Idrovo Suárez. — Hijas de Jesús, 4, segundo izquierda, 28026 Madrid. — 89560.9/11. — Circular realizando un transporte de mercancías percederas en recipientes no homologados. — Artículos 140.26 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 22 de diciembre de 2011. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 2.001 euros.

Emilio Hernández Jiménez. — Oteiza, 2, escalera C-1, puerta C, 28041 Madrid. — 127859.9/11. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías con un exceso de peso del 18 por 100. — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 22 de diciembre de 2011. — Desestimar. — 1.601 euros.

(01/3.495/12)

